

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE MENORCA

2264

Convocatoria y bases para la constitución de una bolsa para proveer vacantes de capataz de brigada del Institut de la Joventut de Menorca

Se hace público que el Institut de la Joventut de Menorca, en sesión extraordinaria del Consejo de Dirección de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobó la convocatoria y las bases para la constitución de una bolsa para proveer vacantes de capataz de brigada del Institut de la Joventut de Menorca, transcritas a continuación:

El objeto de estas bases es regular el proceso selectivo para la constitución de una bolsa para la cobertura de vacantes o sustituciones de capataz de brigada del Instituto de la Juventud de Menorca, plaza equiparada al grupo de clasificación profesional C2 y con las siguientes funciones:

1. Llegar a los objetivos marcados por gerencia.
2. Dirigir y asignar tareas a la brigada de mantenimiento de las instalaciones del Injove.
3. Responsabilizarse del buen funcionamiento de la maquinaria de las instalaciones.
4. Responsabilizarse del mantenimiento de las instalaciones.
5. Encargarse del inventario de servicios de todas las instalaciones del Injove a excepción de las cocinas.
6. Velar para prevenir y / o erradicar los riesgos laborales de su equipo.
7. Y, en general, otros de carácter similar que le sean atribuidas

Este proceso selectivo se regirá por las bases generales que han de regir el procedimiento de selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal del Consejo Insular de Menorca, así como por el documento anexo que contiene el baremo de méritos, aprobados por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión ordinaria de día 17 de septiembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 150 de 16 de octubre de 2012.

Los puestos de trabajo a los que pueden ser destinadas las personas aspirantes son todos los de los servicios del Instituto de la Juventud de Menorca para los que se requiera esta categoría laboral.

PRIMERA. Requisitos y condiciones específicas de los / las aspirantes

Además de los requisitos y las condiciones generales expuestas en el punto quinto de las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o ciclo formativo de grado medio o equivalente.
- Carnet de conducir B1.

SEGUNDA. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo se formularán en documento normalizado, al que se acompañará la siguiente documentación:

1. Acreditación de la nacionalidad: fotocopia del documento nacional de identidad de la persona solicitante o, si no tiene la nacionalidad española, del documento oficial acreditativo de la personalidad y que autorice a trabajar.
2. Original y copia o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. Si la titulación figura en una lengua diferente a la catalana o la castellana (lenguas oficiales de las Islas Baleares), se debe aportar el título traducido por un intérprete jurado en alguna de estas dos lenguas.
3. Original y copia o fotocopia compulsada del documento que acredite estar en posesión del carné de conducir B o superior.
4. Curriculum vitae, con el siguiente contenido mínimo: datos personales, titulación exigida en la convocatoria y méritos que se alegan. En el apartado de experiencia profesional debe especificar el nombre de los centros de trabajo, las categorías profesionales ejercidas y el tiempo de prestación de servicios. En el apartado de formación hay que especificar el nombre del centro formativo y la duración o los créditos de cada acción formativa. (No se debe adjuntar ningún documento de los méritos que se alegan; estos se solicitarán según lo establecido en la base cuarta, Valoración de méritos.)



**TERCERA. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para formar parte de esta bolsa de trabajo es de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB. A efectos informativos también se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Instituto de la Juventud de Menorca (www.injovemenorca.com) y del Consejo Insular de Menorca (www.cime.es).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto de la Juventud de Menorca o al Consejo Insular de Menorca (oficinas de atención al ciudadano, situadas en la plaza de la Biosfera, 5, de Maó, ya la plaza de la Catedral, núm. 5, de Ciutadella). También se puede presentar la documentación en la forma establecida en el artículo 38.4 de la LRJPAC, sin perjuicio de los otros medios previstos en la norma.

Si la solicitud se presenta en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada. Si no se hace de esta manera, no se podrá considerar como presentada en esa fecha.

En el caso de presentar la solicitud en un lugar diferente del Registro General del Instituto de la Juventud de Menorca o del Consejo Insular de Menorca, el interesado lo comunicará al Instituto de la Juventud de Menorca mediante correo electrónico a info@injovemenorca.com.

Se convocará a las personas aspirantes para llevar a cabo la prueba que se especifica en la base cuarta a lo largo de los sesenta días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en la superación de una prueba y en la valoración de méritos.

Prueba: La prueba consistirá en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con el temario que consta en el anexo de estas bases, en el tiempo que determine el tribunal. Las preguntas pueden ser tanto de carácter teórico como práctico. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para continuar el proceso selectivo.

Valoración de méritos: en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista de personas que hayan superado la prueba específica, estas deben acreditar los méritos alegados en el currículum y que se indican en el anexo de las bases generales mencionadas en el encabezamiento de estas bases específicas, para lo cual deben presentar los documentos originales y copias o fotocopias compulsadas en el Registro General del Instituto de la Juventud de Menorca o del Consejo Insular de Menorca (oficinas de atención al ciudadano, situadas en la plaza de la Biosfera núm. 5 de Maó, y en la plaza de la Catedral núm. 5 de Ciutadella). También se pueden presentar de acuerdo con lo establecido en la base tercera de estas bases específicas.

La experiencia laboral siempre se debe acreditar con la aportación de la vida laboral acompañada de contratos laborales, certificados oficiales de empresa o de servicios prestados a la Administración.

Las acreditaciones referidas a los servicios prestados en el Instituto de la Juventud de Menorca y en el Consejo Insular de Menorca se efectuarán mediante documento expedido por el Servicio de Gestión de Personas y se aportarán de oficio en el expediente, siempre, sin embargo, que previamente se hayan alegado en la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en las bases generales mencionadas, los méritos y la prueba serán ponderados de la siguiente manera: 45% para los méritos y el 55% para la prueba específica.

QUINTA. Número mínimo de personas que forman la bolsa para convocar una nueva

En caso de que la lista de personas que forman esta bolsa sea inferior a 10 se podrá hacer una nueva convocatoria con estas mismas bases.

ANEXO I**TEMARIO ESPECÍFICO DE CAPATAZ DE BRIGADA**

- 1) Conocimientos de jardinería. Poda, plantación, abono, sistemas de riego, uso de maquinarias, herramientas y productos propios de la actividad.
- 2) Conocimientos de mantenimiento: acondicionamiento de instalaciones, materiales y herramientas de trabajo, conocimiento de reparaciones frecuentes de electricidad.
- 3) Conocimientos de fontanería.
- 4) Conocimientos de construcción. Herramientas y utillaje; uso y conservación.
- 5) Utensilios y maquinaria de limpieza.





- 6) Limpieza integral de espacios de trabajo: limpieza del suelo, techos, paredes, vidrios, escaleras, materiales decorativos y sanitarios. Limpieza de espacios interior y exteriores.
- 7) Gestión de personal y equipos de trabajo.
- 8) Organización de la brigada. Planificación de trabajos y desarrollo de tareas.
- 9) Conceptos básicos en prevención de riesgos laborales. Seguridad e higiene en el trabajo.
- 10) Las instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Menorca. Normas de uso de las instalaciones.

Maó, 25 de Febrero de 2016

Presidenta del Institut de la Joventut de Menorca

Susana Mora Humbert

